



OTORGA NUEVO PLAZO DE RECEPCION MUNICIPAL DE VIVIENDAS CONFORME AL ARTÍCULO 15 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, PARA EL PROYECTO DS 19 QUINTA DE QUILLOTA, EX PROYECTO LOS PALTOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1813---

VALPARAÍSO, 01 OCT 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 2696 (V. y U.) de fecha 07 de mayo de 2018 y sus modificaciones, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 8873 (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2018, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial dispuesto por la Resolución Exenta N° 2696 y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 1478 de fecha 1 de marzo de 2019 de SERVIU Región Valparaíso, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Poniente SpA, para el proyecto Los Paltos, comuna de Quillota;
- h) La Resolución Exenta N° 1302 de fecha 31 de marzo de 2021, del Director de SERVIU Región Valparaíso, que modifica el convenio señalado en el punto anterior, en lo que respecta al nombre del proyecto y distribución de las viviendas;
- i) La Carta de fecha 30 de agosto de 2021, por la cual la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Poniente SpA solicita una prórroga para la recepción municipal del proyecto habitacional Quinta de Quillota, ex proyecto Los Paltos;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) El Decreto en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de septiembre de 2021, Luis Romero Leiva, Supervisor de Obras del Departamento Provincial SERVIU Quillota, remite los antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal del proyecto habitacional Quinta de Quillota, ex proyecto Los Paltos, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
2. Que, por Informe de Avance del mes de agosto de 2021, efectuado por el Supervisor de Obras del Departamento Provincial SERVIU Quillota respecto del proyecto Quinta de Quillota, ex proyecto Los Paltos, se señala que las obras presentan un 100% de avance acumulado programado y un 92,83% de avance acumulado real.



3. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI."
4. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Quinta de Quillota, ex proyecto Los Paltos, razón por la cual:

RESUELVO:

OTORGUESE un nuevo plazo de 180 días para la Recepción Municipal del total de las viviendas, para el proyecto habitacional Quinta de Quillota, ex proyecto Los Paltos, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Poniente SpA, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.